

**Oficio Nro. GADPI-2024-0014-O
IBARRA, 24 de septiembre de 2024**

Sr.
COOPERATIVA DE TRANSPORTES OTAVALO
OPERADOR

En su Despacho

Asunto: Pronunciamiento Favorable al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto ESTACIÓN DE SERVICIO COOPERATIVA DE TRANSPORTES OTAVALO código Nro. MAATE-RA-2023-460758

Mediante Resolución No. 0005-CNC-2014 publicada en el Registro Oficial No. 415 de 13 de enero de 2015, el Consejo Nacional de Competencias, reguló la competencia en Gestión Ambiental a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, Metropolitanos, Municipales y Parroquiales rurales.

Mediante Resolución Ministerial No. 387 de 03 de junio de 2015, el Ministerio del Ambiente otorgó al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, la acreditación como Autoridad Ambiental de Aplicación responsable (AAr); y, la autorización de utilizar el sello del Sistema Único de Manejo Ambiental SUMA.

Según la categoría del impacto ambiental determinada en el Sistema Único de Información Ambiental, la operación del proyecto Estación de Servicio Cooperativa de Transportes Otavalo corresponde a impacto alto, código CIU CIU G4730.01.01, cuya categoría de regularización corresponde a una Licencia Ambiental, y tiene como actividad principal el desarrollo de : "Venta al por menor de combustibles para vehículos automotores y motocicletas en establecimientos especializados".

De acuerdo con lo que establece la legislación ambiental vigente, el operador del proyecto Estación de Servicio Cooperativa de Transportes Otavalo, procedió a registrar el proyecto en el Sistema Único de Información Ambiental (SUIA) del MAATE el 18 de enero de 2023, mediante código MAATE-RA-2023-460758; de acuerdo con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), Patrimonio Forestal Nacional y Zonas Intangibles, no interseca con áreas protegidas, según consta en el certificado de intersección Nro. MAATE-SUIA-RA-DZDI-2023-00047.

De conformidad a lo establecido en el artículo 457 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente referente al Diagnóstico Ambiental. “Los operadores que se encuentren ejecutando obras, proyectos o actividades sin autorización administrativa, deberán presentar a la Autoridad Ambiental Competente un diagnóstico ambiental y, de ser necesario, su respectivo plan de acción para subsanar los incumplimientos normativos identificados, conforme a la norma técnica expedida para el efecto por la Autoridad Ambiental Nacional”, la guía estará disponible una vez que se emita la norma técnica correspondiente.

Con fecha 31 de marzo de 2023 el operador del proyecto Estación de Servicio Cooperativa de Transportes Otavalo, procedió a cargar el diagnóstico ambiental en el Sistema Único de Información Ambiental (SUIA) del MAATE, diagnóstico que no pasó por revisión de los técnicos del equipo multidisciplinario de la Dirección General de Ambiente de la Prefectura de Imbabura, ya que en el sistema SUIA se eliminó la asignación de revisión a los técnicos y por tanto se entiende como aprobado al pasar a la siguiente tarea del proceso de regularización ambiental que corresponde a la obtención del registro de generador de desechos peligrosos.

De acuerdo con lo que establece la legislación ambiental vigente, el Operador del proyecto ESTACIÓN DE SERVICIO COOPERATIVA DE TRANSPORTES OTAVALO, procedió a subir el Estudio de Impacto ambiental y sus anexos en el Sistema Único de Información Ambiental (SUIA) del MAATE el 28 de junio de 2023.

Con fecha 6 de julio de 2023 el Operador procede con la firma del documento de responsabilidad de la información contenida en el EIA y llega a la bandeja de la Autoridad Ambiental Competente en la misma fecha para revisión correspondiente del Estudio de Impacto ambiental y sus anexos.

Mediante el Sistema Único De Información Ambiental SUIA, el 10 de julio de 2022, el Ing. Jorge Arturo Castro, técnico ambiental, asigna la revisión de la documentación referente al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto ESTACIÓN DE SERVICIO COOPERATIVA DE TRANSPORTES OTAVALO, código MAATE-RA-2023-460758 al componente social y biótico.

Mediante memorando Nro. PCI-NA-DGAM-JCA-2023-0519-M de 21 de julio de 2023 suscrito por el Mgter. Cesar Agustín Rueda Lita, Jefe de Calidad Ambiental de la Dirección General de Ambiente de la Prefectura de Imbabura, solicita se emita el pronunciamiento técnico de observaciones, rechazo y/o aprobación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “ESTACIÓN DE SERVICIO COOPERATIVA DE TRANSPORTES OTAVALO, código MAATE-RA-2023-460758 al equipo multidisciplinario, pronunciamiento que deberá ser entregado hasta el 15 de agosto

de 2022.

De conformidad con los artículos 200 (Alcance del control y seguimiento), 201 (De los mecanismos), 203 (De las facultades de los funcionarios y servidores públicos) del Código Orgánico del Ambiente, en concordancia con el artículos 487 (inspecciones) del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, el equipo multidisciplinario realizó una inspección de campo al proyecto “ESTACIÓN DE SERVICIO COOPERATIVA DE TRANSPORTES OTAVALO”, conforme consta del Acta de Control y Seguimiento Ambiental / Inspección N° 005927, de 27/07/20223 a las 11H00.

En respuesta al memorando Nro. PCI-NA-DGAM-JCA-2023-0519-M de 21 de julio de 2023, el Ing. Javier Morejón - Analista Ambiental 2 mediante memorando N° GPI-NA-DGAM-JCA-2023-0603-M de 15 de agosto de 2022, remite las observaciones al estudio de impacto ambiental del proyecto “ESTACIÓN DE SERVICIO COOPERATIVA DE TRANSPORTES OTAVALO, código MAATE-RA-2023-460758.

En respuesta al memorando Nro. GPI- PCI-NA-DGAM-JCA-2023-0519-M de 21 de julio de 2023, el Ing. Santiago Vásquez - Analista Ambiental 2 mediante memorando N° GPI-NA-DGAM-JCA-2023-0570-M de 2 de agosto de 2022, remite las observaciones al estudio de impacto ambiental del proyecto “ESTACIÓN DE SERVICIO COOPERATIVA DE TRANSPORTES OTAVALO, código MAATE-RA-2023-460758.

En respuesta al memorando Nro. PCI-NA-DGAM-JCA-2023-0519-M de 21 de julio de 2023, la Blg..Yadira Patiño – Bióloga 2 mediante memorando N° GPI-NA-DGAM-JCA-2022-0606-M de 15 de agosto de 2022, remite las observaciones al estudio de impacto ambiental del proyecto “ESTACIÓN DE SERVICIO COOPERATIVA DE TRANSPORTES OTAVALO, código MAATE-RA-2023-460758.

En respuesta al memorando Nro. PCI-NA-DGAM-JCA-2023-0519-M de 21 de julio de 2023, el Ing. Christian Fuentes - Analista Ambiental 2 mediante memorando N° GPI-NA-DGAM-JCA- 2022-0605-M de 15 de agosto de 2022, remite las observaciones al estudio de impacto ambiental del proyecto “ESTACIÓN DE SERVICIO COOPERATIVA DE TRANSPORTES OTAVALO, código MAATE-RA-2023-460758.

Mediante Informe Técnico Nro. 000030-GADPI-2023 de 28 de agosto de 2023, Ing. Christian Fuentes - Analista Ambiental 2, mediante el sistema SUIA emite observaciones al estudio de impacto ambiental del proyecto “ESTACIÓN DE SERVICIO COOPERATIVA DE TRANSPORTES OTAVALO, MAATE-RA-2023-460758 en el componente social.

Mediante Informe Técnico Nro. 000028-GADPI-2023 de 28 de agosto de 2023, la Lic. Yadira Patiño - Bióloga 2, mediante el sistema SUIA emite observaciones al estudio de impacto ambiental del proyecto “ESTACIÓN DE SERVICIO COOPERATIVA DE TRANSPORTES OTAVALO, código MAATE-RA-2023-460758 en el componente biótico.

Mediante oficio Nro. GADPI-2023-0014-O de 24 de octubre de 2023; el Gobierno Autónomo Descentralizado de Imbabura, en calidad de Autoridad Ambiental Competente, una vez revisada la información y sobre la base del Informe Técnico Nro. 000032-GADPI-2023 de 31 de agosto de 2023, determina que el “Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental del Proyecto en mención, NO CUMPLE, con lo establecido en el Código Orgánico del Ambiente y su Reglamento, razón por la cual se dispone se solventen las observaciones emitidas en el mencionado informe técnico, con la finalidad de que el operador remita nuevamente un documento que solvante cada una de ellas.

Con fecha 22 de diciembre de 2023, el proyecto Estación de Servicio Cooperativa de Transportes Otavalo, realiza la modificación del Estudio De Impacto Ambiental a través del sistema SUIA, en base a las observaciones emitidas por la Autoridad Ambiental Competente mediante oficio Nro. GADPI-2023-0014-O de 24 de octubre de 2023; para su revisión y pronunciamiento respectivo

Mediante memorando Nro. PCI-DGAM-JCA-2024-0086-M de 8 de febrero de 2024 suscrito por el Mgter. Cesar Agustín Rueda Lita, Jefe de Calidad Ambiental de la Dirección General de Ambiente del GADPI Imbabura, solicita se emita el pronunciamiento técnico de observaciones, rechazo y/o aprobación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “ESTACIÓN DE SERVICIO COOPERATIVA DE TRANSPORTES OTAVALO, código MAATE-RA-2023-460758 al equipo multidisciplinario, pronunciamiento que deberá ser entregado hasta el 16 de febrero de 2024.

Mediante Informe Técnico Nro. 000002-GADPI-2024 de 22 de febrero de 2024, Ing. Christian Fuentes - Analista Ambiental 2, mediante el sistema SUIA emite observaciones al estudio de impacto ambiental del proyecto “ESTACIÓN DE SERVICIO COOPERATIVA DE TRANSPORTES OTAVALO, MAATE-RA-2023-460758 en el componente social.

Mediante Informe Técnico Nro. 000001-GADPI-2024 de 22 de agosto de 2023, la Lic. Yadira Patiño - Bióloga 2, mediante el sistema SUIA emite observaciones al estudio de impacto ambiental del proyecto “ESTACIÓN DE SERVICIO COOPERATIVA DE TRANSPORTES OTAVALO, código MAATE-RA-2023-460758 en el componente

biótico.

En respuesta al memorando Nro. PCI-DGAM-JCA-2024-0086-M de 8 de febrero de 2024 de 8 de febrero de 2024, el Ing. Santiago Vásquez - Analista Ambiental 2 mediante memorando N° PCI-DGAM-JCA-2024-0109-M de 15 de febrero de 2024, remite las observaciones al estudio de impacto ambiental del proyecto "ESTACIÓN DE SERVICIO COOPERATIVA DE TRANSPORTES OTAVALO, código MAATE-RA-2023-460758.

Mediante oficio Nro. GADPI-2024-0003-O de 18 de abril de 2024; el Gobierno Autónomo Descentralizado de Imbabura, en calidad de Autoridad Ambiental Competente, una vez revisada la información y sobre la base del Informe Técnico Nro. 0000010-GADPI-2024 de 1 de marzo de 2024, determina que el "Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental del Proyecto en mención, NO CUMPLE, con lo establecido en el Código Orgánico del Ambiente y su Reglamento, razón por la cual se dispone se solventen las observaciones emitidas en el mencionado informe técnico, con la finalidad de que el operador remita nuevamente un documento que solvante cada una de ellas.

Con fecha 30 de abril de 2024, el proyecto Estación de Servicio Cooperativa de Transportes Otavalo, realiza la modificación del Estudio De Impacto Ambiental a través del sistema SUIA, en base a las observaciones emitidas por la Autoridad Ambiental Competente mediante oficio Nro. GADPI-2024-0003-O de 18 de abril de 2024; para su revisión y pronunciamiento respectivo.

Mediante memorando Nro.. PCI-DGAM-JCA-2024-0245-M de 2 de mayo de 2024 suscrito por el Mgter. Cesar Agustín Rueda Lita, Jefe de Calidad Ambiental de la Dirección de Ambiente del GADPI Imbabura, solicita se emita el pronunciamiento técnico de observaciones, rechazo y/o aprobación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "ESTACIÓN DE SERVICIO COOPERATIVA DE TRANSPORTES OTAVALO, código MAATE-RA-2023-460758 al equipo multidisciplinario.

Mediante Informe Técnico Nro. 000016-GADPI-2024 de 9 de mayo de 2024, el Ing. Christian Fuentes - Analista Ambiental 2, mediante el sistema SUIA emite observaciones al estudio de impacto ambiental del proyecto "ESTACIÓN DE SERVICIO COOPERATIVA DE TRANSPORTES OTAVALO, Código Nro. MAATE-RA-2023-460758 en el componente social.

Mediante Informe Técnico Nro. 000017-GADPI-2024.de 13 de mayo de 2024, la Lic. Yadira Patiño - Bióloga 2, mediante el sistema SUIA emite observaciones al estudio de impacto ambiental del proyecto "ESTACIÓN DE SERVICIO COOPERATIVA DE TRANSPORTES OTAVALO, código MAATE-RA-2023-460758 en el componente

biótico.

En respuesta al memorando Nro.PCI-DGAM-JCA-2024-0245-M de 2 de mayo de 2024, el Ing. Santiago Vásquez - Analista Ambiental 2 mediante memorando N° PCI-DGAM-JCA-2024-0258-M de 10 de mayo de 2024, remite las observaciones al estudio de impacto ambiental del proyecto “ESTACIÓN DE SERVICIO COOPERATIVA DE TRANSPORTES OTAVALO, código Nro. MAATE-RA-2023-460758.

Mediante oficio Nro.GADPI-2024-0008-O de 2 de julio de 2024; el Gobierno Autónomo Descentralizado de Imbabura, en calidad de Autoridad Ambiental Competente, una vez revisada la información y sobre la base del Informe Técnico Nro. 000018-GADPI-2024 de 15 de mayo de 2024, determina que el Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental del Proyecto en mención, NO CUMPLE, con lo establecido en el Código Orgánico del Ambiente y su Reglamento, razón por la cual se dispone se solventen las observaciones emitidas en el mencionado informe técnico, con la finalidad de que el operador remita nuevamente un documento que solvante cada una de ellas.

Mediante Informe Técnico Nro. 000031-GADPI-2024.de 6 de septiembre de 2024, la Lic. Yadira Patiño - Bióloga 2, mediante el sistema SUIA manifiesta que el operador del proyecto el proyecto “ESTACIÓN DE SERVICIO COOPERATIVA DE TRANSPORTES OTAVALO, código MAATE-RA-2023-460758 ha solventado las observaciones emitidas mediante oficio Nro. GADPI-2024-0008-O de 02 de julio de 2024 en el componente biótico.

Mediante Informe Técnico Nro. 000031-GADPI-2024.de 6 de septiembre de 2024, la Lic. Sara Gonzalez - Sociologa, mediante el sistema SUIA manifiesta que el operador del proyecto el proyecto “ESTACIÓN DE SERVICIO COOPERATIVA DE TRANSPORTES OTAVALO, código MAATE-RA-2023-460758 ha solventado las observaciones emitidas mediante oficio Nro. GADPI-2024-0008-O de 02 de julio de 2024 en el componente social.

Por lo expuesto, en virtud del análisis realizado a lo largo del presente Informe Técnico, y en base a los criterios del equipo técnico multidisciplinario, se verifica que el operador y su equipo técnico consultor, solventó las Observaciones emitidas mediante oficio Nro.GADPI-2024-0008-O de 2 de julio de 2024, se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Estación de Servicio “Cooperativa de Transportes Otavalo”, dado a que reúne los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Artículo 433 (Estudio de Impacto Ambiental) y 434 (Contenido de los Estudios de Impacto Ambiental) del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente.

De la misma manera, previo a iniciar el proceso de participación social del proyecto Estación de Servicio “COOPERATIVA DE TRANSPORTES OTAVALO”, se deberá actualizar por parte del operador y su equipo consultor, el mapa y la lista de actores sociales directos e indirectos de las áreas de influencia social, incluyendo: representantes de centros educativos, establecimientos de salud, organizaciones barriales, juntas de agua y riego, juntas parroquiales urbanas, instituciones públicas y privadas, y demás actores que intervengan en la interacción del proyecto con el componente social

Atentamente,

MORILLO ORTIZ MONICA ROCIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA